



**PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023**

**ADENDA No. 002**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.3.1 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, los términos de referencia del presente proceso de selección:

**“(…)6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

*Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:*

*Acreditar en mínimo tres (3) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados y liquidados, que hayan sido ejecutados en los últimos 20 años y que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance:*

*“Construcción de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de construcción de acueductos” (Experiencia general)*

*Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias (Experiencia específica):*

**Experiencia específica 1: La sumatoria de los tres (3) contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance construcción de proyectos de acueducto en tubería PEAD y/o PVC, con diámetros iguales o mayores a 4 pulgadas y una longitud mínima de 20.000 metros (lineales)**

**Experiencia específica 2: La sumatoria de los tres (3) contratos aportados, deberá tener como objeto o contener dentro de su alcance construcción de conexiones intradomiciliarias cuyos beneficiarios hayan sido, por lo menos, 1.500 viviendas y/o unidades.**

*La sumatoria de valores totales ejecutados de los contratos presentados, expresados en SMMLV debe ser mayor o igual a 15.000 SMMLV.*

**Nota 1:** *La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 6:** Experiencia mínima requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.*

**Nota 2:** *En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados **directamente** (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA. (...)*

2. Modificar el numeral 5.6 Causal de rechazo de los términos de referencia del presente proceso de selección, en el sentido de eliminar la causal de rechazo: “Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera presupuesto estimado del proyecto.”

*“(…) 5.6 CAUSALES DE RECHAZO*

*Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.*
- c. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).*
- d. Cuando el proponente sea extranjero.*
- e. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma individual, como socio, o, como miembro de una figura asociativa sea extranjero.*
- f. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.*
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.*
- h. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.*
- i. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.*
- j. Cuando la propuesta presentada supere o sea mayor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.*
- k. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.*
- l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.*
- m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.*
- n. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo.*
- o. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.*
- p. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.*
- q. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.*
- r. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
- s. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.*
- t. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de*

Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.

- u. No presentar el paz y salvo expedido por la Entidad que registró la medida correctiva, dentro del término señalado en el numeral **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**.
- v. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- w. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- x. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- y. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago sino el recibo de pago.
- z. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- aa. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- bb. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- cc. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- dd. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- ee. Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
- ff. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
- gg. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
- hh. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- ii. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- jj. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- kk. No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia.
- ll. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.

- mm.** Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
- nn.** Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- oo.** Cuando el proponente, no proporcione la contraseña para la apertura de su propuesta económica, dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad.
- pp.** Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
- qq.** Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.
- rr.** Cuando se presenten entidades sin ánimo de lucro.
- ss.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. (...)"

3. Modificar el numeral 7.1 Criterio de evaluación y calificación de las propuestas, de los términos de referencia del presente proceso de selección:

*"(...)7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:*

*Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:*

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Oferta Económica	700
2	Experiencia específica adicional del proponente	300
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

*(...)"*

4. Modificar el numeral 7.1.2 Experiencia específica adicional del proponente (300 puntos), de los términos de referencia del presente proceso de selección:

***"(...) 7.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)***

*Se otorgará hasta un máximo de trescientos (300) puntos, a aquellos proponentes de la siguiente manera:*

*Trescientos (300) puntos si dentro de su experiencia acreditan la ejecución de hasta en máximo TRES (3) contratos terminados y **ejecutados directamente**, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **"Construcción de acueductos"** y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia. Se otorgarán cien puntos (100) por cada contrato válido".*

***Nota:*** *La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 12:** Experiencia específica adicional del proponente, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural. (...)"*

5. Modificar el numeral 2.8 cronograma, de los términos de referencia del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas)	<b>Fecha: 7/03/2023</b> <b>Hora: 09:00 a.m.</b> <b>Lugar:</b> correo electrónico <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a> <b><u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado.</u></b>
Audiencia virtual de cierre	<b>Fecha: 7/03/2023</b> <b>Hora: 02:00 p.m.</b> <b>Lugar:</b> Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de Fiduprevisora S.A., un (1) días hábil antes del cierre.
Evaluación de las ofertas (requisitos habilitantes)	<b>Fecha: 10/03/2023</b>
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-).	<b>Fecha: 13/03/2023</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Oportunidad para subsanar	<b>Fecha: 16/03/2023</b> <b>Hora máxima: 06:00 p.m.</b> <b>Lugar:</b> correo electrónico <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a>
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	<b>Fecha: 23/03/2023</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Evaluación de los requisitos ponderables	<b>Fecha: 29/03/2023</b>
Publicación del informe de requisitos ponderables	<b>Fecha: 30/03/2023</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables.	<b>Fecha: 3/04/2023</b> <b>Hora:</b> 06:00 p.m. <b>Vía correo electrónico:</b> <a href="mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co">licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la LPA)	<b>Fecha: 10/04/2023</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/">https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/</a>
Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	<b>Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables</b>

6. Modificar el numeral 6.1.9 garantía de seriedad de la propuesta, de los términos de referencia del presente proceso de selección.

*“(...) 6.1.9 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA***

*El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de entidades particulares, así:*

- 1) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
- 2) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al **10%** del valor total del presupuesto estimado.*
- 3) Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre*
- 4) Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY / NIT 830.053.105-3.***
- 5) Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.*
- 6) Cuando la propuesta presente una figura asociativa, la garantía debe ser tomada a nombre de la misma, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.*
- 7) La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.*
- 8) El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.*

*Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:*

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.*
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

**Nota:** *Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el Patrimonio Autónomo se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo. (...)*

7. Modificar el numeral 6.2.5 indicadores financieros proponentes, de los términos de referencia del presente proceso de selección:

“(…) 6.2.5 **INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES**

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	
<b>INDICADOR</b>	<b>CRITERIO</b>
Capital de trabajo	$CT = (AC - PC) \geq \$2.500.000.000$
Índice de liquidez	Mayor a $\geq 1,2$
Nivel de endeudamiento	Menor a $\leq 70\%$

(…)”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE**  
**MUNICIPIO EL COPEY**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Dia Olivella- profesional jurídico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Jose Luis Ariza de Lavalle - profesional financiero Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.